"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REGLAMENTO DE LA JUNTA ELECTORAL

PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH

PERIODO: 01 DE DICIEMBRE 2026- 30 DE NOVIEMBRE DEL 2028 (02 AÑOS)

INDICE

TITULO I GENERALIDADES ……..... 2

CAPITULO I DE LA JUNTA ELECTORAL 2

CAPITULO II FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL..... 2

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA ……... 3

CAPITULO IV DE LOS CANDIDATOS 3

CAPITULO V DE LOS PERSONEROS 4

CAPITULO VI DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 5

CAPITULO VII DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO..... 5

CAPITULO VIII DE LA CEDULA DE SUFRAGIO 6

CAPITULO IX DEL SUFRAGIO 7

CAPITULO X DEL ESCRUTINIO..... 8

CAPITULO XI DEL COMPUTO GENERAL, DE LA PROCLAMACIÓN Y ACREDITACIÓN 8

CAPITULO XII DE LA NULIDAD 9

CAPITULO XIII PROCLAMACIÓN 9

CAPITULO XIV DISPOSICIONES FINALES..... 10

CAPITULO XV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 11

ANEXO 1 ……. 12
ANEXO 2 ……. 14
ANEXO 3 ……. 16
ANEXO 4 ……. 17
ANEXO 5 ……. 18
ANEXO 6 ……. 19
ANEXO A……. 20
ANEXO 7 ……. 21
ANEXO 8 ……. 22
ANEXO 9 ……. 24
ANEXO 10 ……. 26

TITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por finalidad normar la organización, dirección y control del proceso de elección de los representantes de los servidores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Pacífico Sur, para el periodo: 01 de diciembre del 2026 al 30 de noviembre del 2028.

Artículo 2.- La elección de los representantes de los servidores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– se realiza mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria, considerando el estricto cumplimiento de lo señalado en la Resolución Ministerial Nro. 245-2021-TR que aprueba el "Procedimiento para el proceso de elección de los representantes de los servidores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– y su instalación, en el sector público".

Artículo 3.- El proceso electoral se inicia con la convocatoria a las elecciones y termina con la proclamación de los representantes elegidos.

Artículo 4.- Ninguna persona puede impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

CAPITULO I DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 5.- La Junta Electoral es la autoridad máxima del proceso electoral, gozando de autonomía y contra sus resoluciones no procede reclamo alguno.

Artículo 6.- Está integrado por tres (4) miembros, constituido jerárquicamente por un (1) Presidente, un (1) Secretario/a, un (1) vocal 1 y un (1) vocal 2.

Artículo 7.- La designación como miembros de la Junta Electoral tiene carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria; salvo casos de enfermedad, impedimento físico justificado o impedimento legal o administrativo.

CAPITULO II FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 8.- Son funciones de la Junta Electoral:
a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
b) Elaborar, aprobar, aplicar e interpretar el presente Reglamento para el proceso electoral.
c) Hacer cumplir el presente reglamento.
d) Inscribir a los candidatos.
e) Formular y diseñar el modelo de la cédula de votación y/u otros formatos requeridos para el proceso electoral.
f) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.

g) Designar al personal necesario para el funcionamiento de las Mesas de Sufragio.
h) Recibir las solicitudes de inscripción de los candidatos a representantes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
i) Establecer la fecha del acto electoral fijando el día y la hora de su realización.
j) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
k) Resolver sobre las incidencias, quejas, apelaciones, tachas, reclamaciones que se presenten antes, durante o después del proceso electoral.
l) Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos; a través de los medios de comunicación interna de la Red de Salud Pacífico Sur.
m) Solicitar a la Oficina de RR.HH., el listado de todo el personal para la elaboración del padrón de votantes, el cual es utilizado en el proceso electoral.
n) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos, dentro del proceso electoral.
o) Proclamar a los representantes titulares y suplementes elegidos, para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Red de Salud Pacífico Sur.
p) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
q) Difundir a través del correo Institucional y portal web, periódico mural y el frontis o alguna pared visible de la Red de Salud Pacífico Sur, del "Proyecto de Reglamento Electoral" durante veinticuatro (24) horas a fin de que el personal haga llegar las sugerencias y observaciones del mismo.
r) Difundir a través de algún medio de internet a los servidores de la Red de Salud Pacífico Sur, en calidad de vulnerable del "Proyecto de Reglamento Electoral" durante veinticuatro (24) horas a fin de que el personal haga llegar las sugerencias y observaciones del mismo.
s) Publicar los nombres de los seis (06) representantes: tres (03) titulares y tres (03) suplentes elegidos y proclamarlos como tal.

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 9.- La Junta Electoral convoca a elecciones para designar a los seis (06) representantes: tres (03) titulares y tres (03) suplentes elegidos, de los servidores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Pacífico Sur. Dicha convocatoria es comunicada a través de los medios virtuales con los que cuenta la Red de Salud Pacífico, para tal efecto (correo electrónico y portal web institucional).

CAPITULO IV DE LOS CANDIDATOS

Artículo 10.- Para ser candidato o estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Red de Salud Pacífico Sur, se debe cumplir con los siguientes requisitos:
a) Contar con la mayoría de edad (18 años).
b) Ser servidor o servidora que brinde servicios en la Red de Salud Pacífico Sur.

c) Ser incluido como candidato o en una lista de Candidatos señalando la condición de Titular o Suplente al que postula respectivamente.
d) De preferencia, tener capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Artículo 11.- Constituyen causales de impedimento para ser candidato o formar parte de una lista de Candidatos a representantes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Red de Salud Pacífico Sur:
a) Ser miembro de la Junta Electoral.
b) Ser funcionario/a con cargo directivo.
c) Tener registro de sanción vigente consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario.

Artículo 12.- La inscripción de los candidatos es personal y tiene como finalidad cubrir a los seis (6) representantes: tres (03) titulares y tres (03) suplentes. Dicha organización tiene a consideración las siguientes acciones:
a) Llenan y remiten por correo electrónico institucional o personal o presentan al área donde labora el Presidente de la J.E., la solicitud proporcionada por la Junta Electoral, en la cual se consignan los Apellidos y Nombres del candidato, DNI, Cargo, jefatura u otro cargo a la que pertenecen.
b) Se asigna el orden de presentación de los candidatos conforme a la fecha de recepción de la postulación.
c) No existe límite del número de candidatos a elección del Comité SST.
d) En el caso de no presentarse algún candidato, la Junta Electoral procede convocar una nueva convocatoria, en el plazo es de tres (3) días hábiles siguientes.

Artículo 13.- La Junta Electoral publica en los medios virtuales, correspondientes de la institución, periódico mural, frontis o pared visible de la de la Red de Salud Pacífico Sur, la lista con los nombres y números de los candidatos asignados.

Artículo 14.- Las tachas son presentadas directamente al despacho donde labora el Presidente, de la Junta Electoral, con la debida sustentación y pueden hacerse desde el momento en que se publique la lista respectiva hasta la culminación del plazo de presentación de listas. La Junta Electoral debe resolver en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de recibida la tacha.

CAPITULO V DE LOS PERSONEROS

Artículo 15.- la lista inscrita o personal, puede designar su personero a elección para que proceda a instalarse en el día de la elección. Por lo que la Junta Electoral expedirá la credencial correspondiente.

Artículo 16.- Sin demérito a lo descrito en el artículo anterior, cualquier servidor, tiene potestad de consultar, fiscalizar y/o revisar el proceso electoral completo, brindando las opiniones y/o impugnaciones que estime pertinentes de acuerdo lo descrito en la normatividad legal vigente.

El veedor será el Jefe de RR.HH., para que el proceso electoral sea transparente.

CAPITULO VI DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo 17.- La propaganda electoral es el medio de comunicación por el cual los candidatos difunden sus planes de gestión. Es ejercido de acuerdo con lo siguiente:

a) Debe exclusivamente estar dirigida sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
c) El candidato o candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha del acto de sufragio.
d) La difusión de la propagada se realiza a través de volantes, internet y celulares.

CAPITULO VII DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

Artículo 18.- Para el presente proceso electoral se constituye una (1) Mesa de Sufragio en las instalaciones de la sede de la Red de Salud Pacífico Sur, la misma que está integrada por un (1) presidente, un (1) secretario, un (1) vocal 1. Con sus respectivos suplentes para cada uno. Los integrantes de la mesa de sufragio son designados por sorteo por la Junta Electoral, en coordinación con el jefe de RR.HH.

Artículo 19.- Los miembros de mesa de sufragio, ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

a) Instalar y asegurar los medios de sufragio una (1) hora antes de iniciarse el proceso electoral.
b) Revisar la concertación universal de la comunicación del proceso electoral.
c) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa, luego el secretario, después el vocal.
d) Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio.

CAPITULO VIII DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

Artículo 20.- La cedula de sufragio se ciñe al modelo que estipulen los miembros de la Junta Electoral.

MODELO DE CEDULA

JUNTA ELECTORAL

Proceso de Elecciones de los Representantes de los/las Trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Periodo 01 de diciembre del 2026 al 30 de noviembre del 2026.

MARQUE CON UNA CRUZ (+) o UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DE SU PREFERENCIA PARA UN TITULAR Y UN SUPLENTE

Relación de Candidatos individuales en calidad de miembro del CSST:

CANDIDATO	Nombres y Apellidos	Titular o Suplente	VOTO
1.- Candidato			01
2.- Candidato			02
3.- Candidato			03
4.- Candidato			04
5.- Candidato			05
6.- Candidato			06
7.- Candidato			07
8.- Candidato			08
9.- Candidato			09
10.- Candidato			10

.....

CAPITULO IX DEL SUFRAGIO

Artículo 21.- El sufragio se realiza en un solo acto, empieza a las 8:00 a.m., y termina a las 04:00 p.m., para lo cual el presidente de mesa asegura que los principios de voto discreto, directo y secreto se ejecuten en armonía durante el proceso; así como la adecuada publicación de los resultados finales del presente proceso electoral.

Artículo 22.- Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa virtual, se procede a iniciar con los presentes.

Artículo 23.- En caso de no poder instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procede a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma, debiendo correrse el resto de las fechas programadas para el desarrollo del presente proceso electoral.

Artículo 24.- El proceso de sufragio se desarrolla de la siguiente manera:
a) Instalación de la mesa de sufragio
b) Acto de sufragio
c) Escrutinio y Cómputo

Artículo 25.- Los miembros de Mesa de Sufragio obligatoriamente deben constituirse treinta (30) minutos antes de la hora señalada para el inicio del acto electoral.

Artículo 26.- La Junta Electoral remite al Presidente de la Mesa de sufragio lo siguiente:
a) Un padrón de electores.
b) El listado de servidores, conteniendo información de su número de celulares, correos electrónicos u otro medio masivo.
c) Un acta de instalación del sufragio y escrutinio.

Artículo 27.- El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentarán en el acta de sufragio.

Artículo 28.- Los electores realizan la votación respectiva registrando los números de candidatos elegidos de mayor preferencia. Cada elector debe consignar dos (2) candidatos de su preferencia un Titular y un Suplente, como máximo.

Artículo 29.- El acta de sufragio debe contener la siguiente información:
a) Fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto
b) Nombres de los miembros de mesa
c) Cantidad de servidores conforme al padrón electoral
d) Cantidad de cédulas de sufragio.
e) Cantidad de folios del acta de sufragio.

Artículo 30.- El Presidente de Mesa apertura las elecciones del proceso de sufragio. Seguidamente inicia la votación, en la cual cada elector consigna sus datos y confirmación de sufragio en una vinculación independiente del acto de sufragio.

Artículo 31.- El elector consigna su votación por los candidatos de su preferencia.

Articulo 32.- Culminado el acto de elecciones, se procede al cierre del sufragio realizando el computo de los votantes y anotando las observaciones en el Padrón Electoral la frase NO VOTÓ en el caso de los omisos.

CAPITULO X DEL ESCRUTINIO

Artículo 33.- Se levanta el Acta de Sufragio en el que se anota:
a) El total de votos sufragados en la mesa de sufragio virtual.
b) La cantidad de omisos.
c) Las observaciones formuladas por algún candidato.

Artículo 34.- La Junta Electoral puede sesionar sin presencia de ningún servidor o autoridad de la Red de Salud Pacífico Sur.

Articulo 35.- Durante el escrutinio tienen voz y voto sólo los miembros de la Mesa de Sufragio.

Articulo 36.- El conteo es resultado de la votación de los servidores y reincorporados lo que están en el padrón.

Artículo 37.- Son votos nulos o viciados:
a) Aquellos que contengan cualquier tipo de registro ajeno a la votación o identifique al elector desconocido.

- Concluido el escrutinio, los miembros de mesa de sufragio levantan un Acta con el resultado obtenido.
- Los integrantes de la Mesa de Sufragio remiten a la Junta Electoral el Acta, el Padrón Electoral, los implementos y demás documentos utilizados durante el proceso electoral.

CAPITULO XI DEL COMPUTO GENERAL, DE LA PROCLAMACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 38.- Se toma como válido y real la contabilización vertida por las cédulas de sufragio, coincidiendo con el padrón electoral.

Artículo 39.- El Acta de Cómputo General debe contener:
a) El número de mesa de sufragio para este caso, solo se instala una mesa.
b) Relación de lista de candidatos.
c) Número de votos obtenidos por los candidatos o de las listas.
d) Número de trabajadores que cumplieron con el proceso electoral.

e) Las observaciones que se crean necesarias.

Artículo 40.- Concluido el Cómputo General, el Presidente de la Junta Electoral, procede a proclamar a los seis (6) representantes: tres (03) titulares y tres (03) suplentes.

Artículo 41.- La Junta Electoral levanta por duplicado el Acta de Cómputo General.

Artículo 42.- La Junta Electoral publica por el correo electrónico o portal web, institucional, la relación de los seis (6) representantes: tres (03) titulares y tres (03) suplentes, elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de salud Pacífico Sur.

CAPITULO XII DE LA NULIDAD

Articulo 43.- La Junta Electoral puede declarar la nulidad de la mesa en los siguientes casos:
a) Cuando se haya comprobado fraude, intimación, soborno y/o violencia para obtener votación para determinado/a candidato/a.
b) Cuando hubieran sido declarados nulos más del 50% de los votos.
c) En caso de nulidad de las elecciones la Junta Electoral convoca a elecciones dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de la fecha que tomó conocimiento de la nulidad.

Artículo 44.- Los acuerdos de la Junta Electoral son inapelables.

CAPITULO XIII PROCLAMACIÓN

Artículo 45.- La Junta Electoral procede a la inmediata proclamación y entrega de las credenciales a los seis (6) representantes: tres (03) titulares y tres (03) suplentes, que resultaron elegidos, quienes desde ese momento son reconocidos como representantes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de salud Pacífico Sur.

Articulo 46.- Una vez elegidos y proclamados por la Junta Electoral, esta, hace llegar a la Entidad la lista con el nombre de los seis (6) representantes tres (3) titulares y tres (3) suplentes, para su conocimiento y los fines correspondientes.

CAPITULO XIV DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Cualquier duda que surgiese de la aplicación del presente Reglamento y los casos no previstos son resueltos por la Junta Electoral en uso de sus atribuciones.

SEGUNDA.- Son motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa y sufragar:
a) Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD
b) Licencia por maternidad
c) Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo(a) o hijos y hermanos)

TERCERA.- Para el presente Proceso Electoral se utilizan los Formatos y Modelos de Actas estipulados en la Resolución Ministerial Nro. 245-2021-TR, "Procedimiento para el Proceso de Elecciones de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo".

"Guía para el Proceso de Elecciones de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Anexo 1 – **FORMATO Nº. 01.-** Cronograma de Elecciones
Anexo 2 – **FORMATO Nº. 02.-** Modelo de Convocatoria al Proceso de Elecciones
Anexo 3 – **FORMATO Nº. 03.-** Modelo de Solicitud de Inscripción
Anexo 4 – **FORMATO Nº. 04.-** Lista de Candidatos Inscritos
Anexo 5 – **FORMATO Nº. 05.-** Lista de Candidatos Inscritos
Anexo 6 – **FORMATO Nº. 06.-** Padrón Electoral.
Anexo 7 – **FORMATO Nº. 07.-** Acta de Instalación
Anexo 8 – **FORMATO Nº. 08.-** Acta de Sufragio
Anexo 9 – **FORMATO Nº. 09.-** Acta de Escrutinio.

CAPITULO XVI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ÚNICA.- Los recursos económicos, materiales, tecnológicos y otros a utilizarse durante el proceso electoral son proveídos por la Oficina de Administración de la Red de Salud Pacífico Sur.

ANEXO N° 1
FORMATO Nº. 01

CRONOGRAMA GENERAL ESTIMADO DE PROCESO DE ELECCIONES

CRONOGRAMA DE ELECCION COMITÉ SST				OCTUBRE						NOVIEMBRE		
N	Descripción de Actividades	Responsable	Plazo de Ejecución	Días **20-10-26**	Días **21 -** al **30-11-26**	Días **02, 11-26**	Días **03, 04 y 05-26**	Día **06 - 11 - 26**	Día **11-11-26**	**Días 12- al 25-11-26**	Día **26-11-26**	Vier. 27-11-26
1	Publicación del Reglamento de Elección Comité SST	Junta Electoral	Un día calendario (*)	❖								
2	Convocatoria e Inscripción de Candidatos/as	Junta Electoral	Diez (10) días calendario desde el 21 al 30 de octubre del 2026		❖							
3	Publicación de Listado de Candidatos	Junta Electoral	Un (1) día calendario			❖						
4	Recepción de tachas	Junta Electoral	Desde el 03,04 y 05 2026				❖					
5	Absolución de tachas	Junta Electoral	24 horas de recibida la tacha debe ser resuelto					❖				
6	Publicación de Listado de Candidatos Aptos	Junta Electoral	Un (1) día calendario						❖			
7	Campaña Electoral de	Junta Electoral	Mínimo de 10 días							❖		

	Candidatos a Comité SST		hábiles(**) 12 al 25-11-26									
8	Sufragio y Escrutinio de Elecciones Comité SST	Rptes Mesa de Sufragio	Un (1) día calendario jueves 26 de noviembre 2026								❖	
9	Proclamación y Acreditación de Miembros electos del Comité SST	Junta Electoral	Un (1) día calendario									❖

(*) Literal q) del Artículo 8.- Son funciones de la Junta Electoral, del presente Reglamento.

()** Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO N° 2

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR POR EL PERIODO DEL 2026 – 2028.

El SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA RED DE SLUD PACIFICO SUR "SIPROTARSPS", en virtud del artículo 31 de la LSST y el artículo 49 del RLSST, convoca a las elecciones de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

01	Conformación de la Junta Electoral (Integrantes de la JEI designados/as sindicato mayoritario, sindicato más representativo o el/la empleador/a, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones, Art. 49 RLSST)	Presidente/a: REYES VIERA TATIANA VIRGINIA Secretario/a: MARQUEZ ASENCIO NANCY ROXANA Vocal 1: BUENO MARTINEZ CARLOS ANTONIO Vocal 2: GALVEZ URIARTE YOVANA ESPERANZA
02	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos/as (Art. 43 RLSST)	Tres (03) titulares Tres (03) suplentes
03	Plazo del mandato (Art. 62 RLSST)	Dos (02) año (s)
04	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:	- Ser trabajador/a del empleador. - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que le permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
05	Modalidad en la que se llevará a cabo el de elecciones	- Presencial.
06	Periodo de inscripción de candidatos/as	Del 21 de octubre del 2026 al 30 de octubre del 2026 en horario de trabajo, enviando la postulación al correo electrónico Tatiana_revi@hotmail.com o entregando en físico en el Área de LOGISTÍCA de la sede de la RSPS.
07	Publicación del listado de candidatos/as inscritos/as	02 de noviembre del 2026
08	Publicación de candidatos/as a tos/as	11 de noviembre del 2026
09	Fecha de la elección, lugar y horario (Art. 49 RLSST)	26 de noviembre de 2026 Lugar sede de la RSPS. Horario de 08:00 a 04:00 p.m.
10	Personal habilitado para elegir a los/as representantes de los/as trabajadores	Detalle de quienes pueden elegir todos los servidores siendo un total de noventa (90) servidores.

11	Publicación de plazo para las tachas e impugnaciones	03, 04 y 05 de noviembre del 2026.

Nuevo Chimbote, 15 de octubre del 2026

VASQUEZ CARRILLO VICTORIA.
SECRETARIA GENERAL.
SIPROTARS

ANEXO N° 3

Modelo de carta presentando la candidatura para ser representante titular y suplente de los servidores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo del 01 de diciembre del 2026 al 30 de noviembre del 2028.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nuevo Chimbote, , del 2026.

Señores
JUNTA ELECTORAL
Presente. -

ASUNTO: CANDIDATO PARA REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD PAFICO SUR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2028.

Tengo a bien dirigirme a ustedes y poner mi candidatura para representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 01 de diciembre del 2026 al 30 de noviembre del 2028.

Manifiesto/ manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos mínimos al que hace referencia el Art.47 del RLSST.

Adjunto los documentos que acreditan:
Anexo 1: Copia del documento que lo acredita como trabajador de la Entidad.
Anexo 2: Copia simple del documento de identidad para acreditar la edad.
Anexo 3: De ser el caso, copia de los documentos que acreditan las capacitaciones sobre SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar los sentimientos y estima.

.....

Firma del candidato o de la persona que lo propone

ANEXO N° 4

LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA SER ELEGIDOS REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD PAFICO SUR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2028

Período de inscripción: Del 21 de octubre al 30 de octubre del 2026.

Nº	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA	FECHA
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					

----------------- ----------

Presidente de la Junta Electoral

Secretario de la Junta Electoral

Vocal 1 de la Junta Electoral

Vocal 2 de la Junta Electoral

ANEXO N° 5

MODELO DE RESOLUCIÓN DE TACHAS A CANDIDATURAS

1. DATOS DE LA TACHA.

Apellidos y Nombres	
Puesto	
Órgano /Unidad orgánica	
Candidatura tachada **Apellidos y nombres del/ de la candidato/a**	
Documentos anexados	**1.** **2.** **…**

2. DECISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL
Describir los argumentos de la decisión de la tacha aceptada o rechazada.

---------- ----------

Presidente de la Junta Electoral Secretario de la Junta Electoral

---------- **----------**

Vocal 1 de la Junta Electoral **Vocal** 2 de la Junta Electoral

ANEXO N° 6

LISTA DE CANDIDATOS APTOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD PAFICO SUR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2028.

Período de inscripción: 11 de noviembre del 2026

Nº	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA	FECHA
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					

---------- ----------

Presidente de la Junta Electoral Secretario de la Junta Electoral

---------- ----------

Vocal 1 de la Junta Electoral **Vocal** 2 de la Junta Electoral

ANEXO A

PADRÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD PAFICO SUR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2028.

PADRÓN ELECTORAL

DE LA RED DE SALUD PAFICO SUR

Nº	NOMBRE	ÁREA	DNI	FIRMA
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				

En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

---------- ----------

JEFE DE RR.HH. PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL

ANEXO N° 7

ACTA DE INSTALACIÓN

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD PAFICO SUR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2028.

En las instalaciones de la sede de la Red de Salud Pacífico Sur, siendo las 8:00 a.m., del día 26 de noviembre del 2026, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 01 de diciembre del 2026 al 30 de noviembre del 2028.

Con la presencia de:
----------Presidente de Mesa
----------Secretario de Mesa
----------Vocal de Mesa

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de _____ lo que coincide con el número total de inscritos/as en el padrón de electores/as.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos/as en el padrón de electores/as, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las _____ horas de del de 20..

_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral	Secretario de la Junta Electoral
_____	_____
Nombre y Firma	Nombre y firma
Vocal 1 de la junta Electoral	Vocal 2 de la junta Electoral

ANEXO N° 8

MODELO DE ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS/AS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **DE LA RED DE SALUD PAFICO SUR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2028**.

En las instalaciones de la sede de la Red de Salud Pacífico Sur, siendo las 8:00 a.m., del día 26 de noviembre del 2026, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 01 de diciembre del 2026 al 30 de noviembre del 2028.

Con la presencia de:
----------Presidente de Mesa
----------Secretario de Mesa
----------Vocal de Mesa

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las _____habiéndose registrado lo siguiente:

Dela participación en la votación:

Número de trabajadores/as que emitieron su voto		%
Número de ausentes		%
Número total de trabajadores/as que el padrón electoral		100%

De las cédulas de sufragio utilizadas:

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las horas, del de de 20 , se procede la firma del acta en señal de conformidad.

_____ _____

Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral

_____ _____

Nombre y Firma
Vocal 1 de la junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 2 de la junta Electoral

ANEXO N° 9

ACTA DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR para el periodo 01 de diciembre del 2026 al 30 de noviembre del 2028.

En _____, siendo las _____ horas del _____ de _____ de 2026, en las instalaciones, ubicado en _____ __. Se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 01 de diciembre del 2026 al 30 de noviembre del 2028.

Con la presencia de:

_____Presidente/a de la Junta Electoral.
_____Secretario/a de la Junta Electoral.
_____Vocal 1 de la Junta Electoral.
_____Vocal 2 de la Junta Electoral.

1. Habiendo concluido el proceso de votación a las _____ horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.

2. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1:	
CANDIDATO 2:	
CANDIDATO 3:	
CANDIDATO 4:	
CANDIDATO 5:	
CANDIDATO 6:	
VOTOS EN BLANCO:	

2. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 01 de diciembre del 2026 al 30 de noviembre del 2028.

REPRESENTANTES TITULARES				
Nº	**NOMBRE**	**DNI**	**CARGO**	**ÁREA**
1				
2				
3				
….				

REPRESENTANTES SUPLENTES				
Nº	**NOMBRE**	**DNI**	**CARGO**	**ÁREA**
1				
2				
3				
…				

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 01 de diciembre del 2026 al 30 de noviembre del 2028, siendo las _____ horas, del _____ de _____ de 2026, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

_____ _____

Nombre y firma — Nombre y firma

Presidente de la junta Electoral — Secretario/a de la Junta Electoral

_____ _____

Nombre y firma — Nombre y Firma

Vocal 1 de la junta Electoral — Vocal 2 de la junta Electoral

ANEXO N° 10

MODELO DE RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN

1. DATOS DE LA IMPUGNACIÓN

Apellidos y Nombres	
Puesto	
Órgano / Unidad Orgánica	
Motivo de la Impugnación	
Sustento de la impugnación	
Documentos anexados	**1.** **2.** **…**

2. DECISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL Describir los argumentos de la decisión de impugnación aceptada o rechazada.

_____ _____

Nombre y firma
Presidente de la junta Electoral

Nombre y firma
Secretario/a de la Junta Electoral

_____ _____

Nombre y firma
Vocal 1 de la junta Electoral

Nombre y Firma
Vocal 2 de la junta Electoral

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) DE LA RED DE SALUD PAFICO SUR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2028.

La Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la RED DE SALUD PAFICO SUR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2028, en uso de sus facultades y con el fin de garantizar la transparencia, claridad y predictibilidad del proceso electoral, cumple con subsanar errores materiales y de digitación subsanadas a través de la carta presentada por el servidor de la RSPS, en el Reglamento del Proceso de Elección publicado con fecha 20-10-2026, de acuerdo al siguiente detalle:

OBSERVACION SEGUNDO: En cuanto a la Referencia Normativa Derogada, se modifique con relación a lo establecido en el artículo 2, que por error involuntario se estableció **Artículo 2.-** La elección de los representantes de los servidores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– se realiza mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria, considerando el estricto cumplimiento de lo señalado en la Resolución Ministerial Nro. 148-2012-TR que aprueba la "Guía para el proceso de elección de los representantes de los servidores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– y su instalación, en el sector público". Debiendo ser **Artículo 2.-** La elección de los representantes de los servidores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– se realiza mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria, considerando el estricto cumplimiento de lo señalado en la Resolución Ministerial Nro. 245-2021-TR que aprueba la "Guía para el proceso de elección de los representantes de los servidores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– y su instalación, en el sector público"., en caso que exista dicho error involuntario en el contenido del reglamento del CSST, se modifique a lo que corresponda.

OBSERVACION CUARTO: En cuanto a la Multas y Descuentos en Planillas, se advierte que la J.E., se extralimitado en sus funciones, por cuanto se debe suprimir dichos articulados e incisos según corresponda, por acuerdo de todos los miembros se suprime el CAPITULO XIV D ELAS SANCIONES Artículos 47 y 48 y el inciso e) del artículo 17 del Reglamento de la J.E., y la Disposición SEGUNDA.- Los montos descontados de las multas ejecutadas son para uso de actividades en beneficio de los servidores de la Red de Salud pacífico Sur., del CAPITULO XIV DISPOSICIONES FINALES.

OBSERVACION QUINTO: En cuanto a los Reclamos, Tachas e Impugnaciones, sostiene que las Disposiciones que declaran inapelables o no reclamables determinadas decisiones deben leerse en forma compatible con el procedimiento de tachas e impugnaciones aprobados por la R.M. 245-2021-TR, se solicita definir de manera coherente los canales, plazos legitimación, notificación y resolución motivada de tachas e impugnaciones, incluido el tratamiento de las observaciones al acta electoral. Se debe advertir que en la R.M. 245-2021-TR, no existe Disposiciones ni Disposiciones Finales ni Complementarias, por ende se ha especificado en el Reglamento d ela J.E., con relación a las Tachas **Artículo 14.-** Las tachas son presentadas directamente al despacho donde labora el Presidente, de la Junta Electoral, con la debida sustentación y pueden hacerse desde el momento en que se publique la lista respectiva hasta la culminación del plazo de presentación de listas. La Junta Electoral debe resolver en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de recibida la tacha., conforme está establecido en

el ANEXO N° 1 DEL CRONOGRAMA DE GENERAL DE PROCESO DE ELECCIONES; sin embargo se omitió integrar a los anexos del reglamento elaborada por la J.E, por ende se subsana este error material integrando como ANEXO 5 MODELO DE RESOLUCIÓN DE TACHAS A CANDIDATURAS, además se integra como ANEXO N° 10 MODELO DE RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN, en la que determina en su punto N° **2.** DECISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL Describir los argumentos de la decisión de impugnación aceptada o rechazada.

La presente Fe de Erratas tiene carácter estrictamente formal y **no altera, modifica ni sustituye el sentido, los plazos sustanciales, ni las disposiciones de fondo** del reglamento aprobado originalmente por esta Junta Electoral. Las secciones que no han sido expresamente mencionadas en este documento mantienen su redacción y vigencia de manera idéntica.

Se dispone la publicación del Reglamento subsanado en los medios del portal y correo institucional y el **periódico mural o en un lugar visible,** para el conocimiento de todos los servidores de la RSPS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Nuevo Chimbote. 28 de octubre del 2026.

Ing. Sist. REYES VIERA TATIANA VIRGINIA
PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL

Lic., en Adm. MARQUEZ ASENCIO NANCY ROXANA
SECRETARIO(a) DEL JURADO ELECTORAL

Ing. Sist. BUENO MARTINEZ CARLOS ANTONIO
Vocal 1: **DEL JURADO ELECTORAL**

Enf. GALVEZ URIARTE YOVANA ESPERANZA
Vocal 2: **DEL JURADO ELECTORAL**